

14 de junio de 2019

(19-4074)

Página: 1/1

Original: inglés

**INDONESIA - IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS HORTÍCOLAS,
ANIMALES Y PRODUCTOS DEL REINO ANIMAL**

**INFORME DE SITUACIÓN RELATIVO A LA APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES
Y RESOLUCIONES DEL OSD PRESENTADO POR INDONESIA**

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 13 de junio de 2019, dirigida por la delegación de Indonesia al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del ESD.

Indonesia presenta el presente informe de conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD).

El 22 de noviembre de 2017, el Órgano de Solución de Diferencias (OSD) adoptó las recomendaciones y resoluciones relativas a los informes del Grupo Especial y el Órgano de Apelación en el asunto "*Indonesia - Importación de productos hortícolas, animales y productos del reino animal*" (WT/DS477/DS478). En la reunión del OSD de 28 de febrero de 2018, Indonesia informó al OSD de que tenía la intención de aplicar las recomendaciones y resoluciones del OSD en estas diferencias, aunque necesitaría un plazo prudencial para hacerlo.

De conformidad con el párrafo 3 b) del artículo 21 del ESD, Indonesia, Nueva Zelandia y los Estados Unidos fijaron de común acuerdo el plazo prudencial para aplicar las recomendaciones y resoluciones del OSD, que expiró el 22 de julio de 2018. No obstante, en lo que se refiere a las recomendaciones y resoluciones del OSD relativas a la Medida 18, Indonesia, Nueva Zelandia y los Estados Unidos convinieron también de mutuo acuerdo en que Indonesia dispondría de más tiempo para hacer los cambios legislativos necesarios para cumplir las recomendaciones y resoluciones del OSD en estas diferencias. Por consiguiente, Nueva Zelandia y los Estados Unidos no iniciarán nuevos procedimientos relativos a la Medida 18 hasta al menos el 22 de junio de 2019.

Indonesia se ha comprometido a mejorar su sistema de importación ajustando los reglamentos pertinentes a fin de lograr el pleno cumplimiento de las recomendaciones y resoluciones del OSD en estas diferencias. En este momento, Indonesia desea informar al OSD de que los ajustes adicionales destinados a abordar las Medidas 1-17 están siendo objeto de intensos debates y casi se han concluido.

En cuanto a la Medida 18, el Gobierno ha preparado los documentos necesarios para los cambios legislativos, entre ellos los proyectos de enmienda y sus respectivos textos académicos. Estos documentos han sido objeto de intensos debates y consultas con todos los ministerios y organismos conexos.

Indonesia da las gracias a Nueva Zelandia y los Estados Unidos por el diálogo bilateral. Indonesia continuará con sus esfuerzos y el diálogo para resolver estas diferencias.
